

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 400/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Proced. Ordinario 1410/2017. Negociado: MC
De: D^a. Victoria Lorente Pastor y D. Antonio Jaén Godoy
Contra: La Retalitos S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1410/2017, a instancia de la parte actora D^a. Victoria Lorente Pastor y D. Antonio Jaén Godoy contra La Retalitos S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven en estos autos, debo de condenar y condeno a La Retalitos, S.L. a pagar a D^{ña}. Victoria Lorente Pastor, la cantidad de

3.424,49 € (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) y a D. Antonio Jaén Godoy la de 7.827,47 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS), en ambos casos en concepto de principal e intereses moratorios, de las que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Retalitos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.